



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 209/2021

RESOL-2021-209-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 02/07/2021

VISTO lo actuado en el Expediente Electrónico N° 55075385/21 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98; los Decretos DNU N° 260/20, 297/20, 167/21, 287/21, 334/21 y 381/21, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) N° 39/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20, del 12 de marzo de 2020, y sus reglamentaciones, se amplió la emergencia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada, con fecha 11 de marzo del corriente año, por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, y que mediante el Decreto N° 167/21, del 11 de marzo de 2021, se prorrogó el mencionado Decreto N° 260/20.

Que con el dictado del Decreto N° 297/20, del 19 de marzo de 2020, se dispuso la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la citada emergencia, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio el cual se fue extendiendo sucesivamente.

Que con el dictado del Decreto N° 287/21, del 1° de mayo de 2021, se establecieron las medidas aplicables a lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario o de alarma epidemiológica y sanitaria.

Que las medidas establecidas en el Decreto N° 287/21 fueron complementadas y prorrogadas por los Decretos N° 334/21, del 22 de mayo de 2021, y 381/21, del 11 de junio de 2021, y continúan vigentes a la fecha.

Que, con fecha 4 de junio, se registra el ingreso de la solicitud de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE BIOLOGÍA Y MEDICINA NUCLEAR (AABYMN) a la ARN para que se acepte el dictado y evaluación del Curso de “Aplicaciones Clínicas de las Terapias con Radionucleídos” mediante herramientas virtuales (no presenciales).

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 39/12 se reconoció el Curso “Aplicaciones Clínicas de las Terapias con Radionucleídos”, que dicta la AABYMN como formación teórica necesaria para postulantes de Permisos Individuales de Medicina Nuclear para el Propósito “Uso de Fuentes Radiactivas no selladas en Instituciones de Medicina Nuclear, soluciones, moléculas marcadas y coloides en terapia”.

Que la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS y la ACTIVIDAD LICENCIAMIENTO DE PERSONAL DE INSTALACIONES CLASE II Y III tomaron la intervención que les compete.



Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS ha evaluado lo solicitado por la AABYMN de conformidad con lo establecido en la Resolución del Directorio de la ARN N° 39/12 y recomienda la implementación del dictado y evaluación del Curso conforme a la modalidad virtual propuesta, en los términos y condiciones establecidos en la citada Resolución mientras se mantengan las limitaciones planteadas por la pandemia declarada por el coronavirus COVID-19.

Que el Directorio de la ARN, conforme a las circunstancias de notorio y público conocimiento y a las medidas implementadas en las disposiciones gubernamentales citadas en el VISTO de la presente Resolución, ha considerado oportuno y conveniente aceptar que el dictado y evaluación del curso, reconocido a través de la Resolución del Directorio de la ARN N° 39/12, se realice de manera virtual, conforme a la propuesta de la AABYMN, con las condiciones planteadas por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98.

Por ello, en su reunión de fecha 30 de junio de 2021 (Acta N° 27),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Asociación Argentina de Biología y Medicina Nuclear (AABYMN) a implementar la modalidad virtual para el dictado y evaluación del Curso “Aplicaciones Clínicas de terapia con Radionucleídos” como formación teórica necesaria para postulantes de Permisos Individuales de Medicina Nuclear para el Propósito “Uso de Fuentes Radiactivas no selladas en Instituciones de Medicina Nuclear, soluciones, moléculas marcadas y coloides en terapia”, manteniendo el temario, carga horaria y condiciones establecidas en la documentación en la cual se basó la Resolución del Directorio de la ARN N° 39/12.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la implementación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1° será de aplicación por el término que disponga la normativa complementaria de los Decretos DNU N° 260/20, 297/20, 167/21, 287/21, 334/21 y 381/21.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS. Notifíquese a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE BIOLOGÍA Y MEDICINA NUCLEAR. Dese a la Dirección Nacional del REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

e. 06/07/2021 N° 46777/21 v. 06/07/2021



Fecha de publicación 06/07/2021

